

DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN DE OFERTA

Medellín, 11 de marzo de 2026

Señores
PAPELERIA EL CID S.A.S.
NIT. 800021033-5
CL 1 SUR 50 F 23
Medellín - Antioquia

INPEC 11-03-2026 15:56
 Al Contestar Cite Este No.: 2026EE0065076 Fol:0 Anex:0 FA:0
 ORIGEN 5373 AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / YENY CAROLINA SANCHEZ ROJAS
 DESTINO PAPELERIA EL CID S.A.S.
 ASUNTO COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DE MÍNIMA CUANTÍA – CONTRATO NO.
 OBS

2026EE0065076


REF: Comunicación de Aceptación de Oferta de Mínima Cuantía – Contrato No. 016 COPED 2026.

Respetado Señor (a) Representante Legal de la firma **PAPELERIA EL CID S.A.S**

Me permito informarle que el **INPEC**, aceptó su oferta, en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. **016 COPED 2026** De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 del 2015, estas comunicaciones de aceptación junto con su oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado.

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la Invitación No. **001 COPED 2026** en su Oferta; documentos que hacen parte integral del contrato:

No. DE CONTRATO	016 COPED 2026
CONTRATISTA	Nombre: PAPELERIA EL CID S.A.S. NIT. 800021033-5
	Representante Legal GERMAN RAMIRO RINCON OCAMPO Identificación: 71.644.002
	Dirección Comercial: CL 1 SUR 50 F 23
	Teléfonos: 4489411 - 2859411
	Email Comercial: ventas11@papelcid.com
OBJETO	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y INSUMOS NECESARIOS PARA LOS PROGRAMAS DE ATENCIÓN Y TRATAMIENTO CET, JETTE, PROGRAMAS PSICOSOCIALES Y PROGRAMA DELINQUIR NO PAGA QUE ATIENDEN LAS NECESIDADES DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD DEL COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE ALTA Y MEDIA SEGURIDAD DE MEDELLIN- PEDREGAL
ALCANCE DEL OBJETO	El Complejo Carcelario y Penitenciario con Alta y Mediana Seguridad de Medellín Pedregal, está interesado en “CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y INSUMOS NECESARIOS PARA LOS PROGRAMAS DE ATENCIÓN Y TRATAMIENTO CET, JETTE, PROGRAMAS PSICOSOCIALES Y PROGRAMA DELINQUIR NO PAGA QUE ATIENDEN LAS NECESIDADES DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD DEL COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE ALTA Y MEDIA SEGURIDAD DE MEDELLIN- PEDREGAL”

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS	ITE M	ELEMENTO	cantidad
	1	RESMA Tamaño oficio para fotocopia, de 75 gramos, x 500 unidades, color blanco, buena calidad y marca reconocida comercialmente	50
	2	RESMA Tamaño carta para fotocopia, de 75 gramos, x 500 unidades, color blanco, buena calidad y marca reconocida comercialmente	430
	3	TONER HP 78A TONER Cartucho original para impresora , 78A, cartucho de impresión, buena calidad y marca reconocida comercialmente	8
	4	TONER RICOH 430	25
	5	TINTA ESPON L6490 NEGRA	6
	6	TINTA ESPON L6490 CYAN	6
	7	TINTA ESPON L6490 MAGNETA	6
	8	TINTA ESPON L6490 YELLOW	6
	9	TINTA EPSON L3210 NEGRA	6
	10	TINTA EPSON L3210 CYAN	6
	11	TINTA EPSON L3210 MAGNETA	6
	12	TINTA EPSON L3210 YELLOW	6
	13	TINTA EPSON L555 NEGRA	6
	14	TINTA EPSON L5190	6
	15	TONER 64A TONER Cartucho original para impresora , 64A, cartucho de impresión, buena calidad y marca reconocida comercialmente	12
	16	TONER Cartucho original para impresora , 55A, cartucho de impresión, buena calidad y marca reconocida comercialmente	6
	17	TONER Cartucho original para impresora , 83A, cartucho de impresión, buena calidad y marca reconocida comercialmente	6

	18	SILLA ERGONIMICA APOYACABEZAS: Ajustable en niveles de altura. Basculante. Tapizado en malla antitranspirante. ESPALDAR: Espaldar Alto, marco en Nylon-PA, tapizado en Malla antitranspirante de poliéster de alta densidad. Ajuste de inclinación del espaldar por medio de palanca. Con posibilidad de ajustar la profundidad del espaldar. APOYO LUMBAR: Ajustable en altura, giro y profundidad, con puntos de bloqueo múltiple. APOYABRAZOS: Apoyabrazos ajustables en altura y profundidad, con superficie blanda en poliuretano. ASIENTO: Asiento con giro de 360°, tapizado en tela vinílica, con espuma inyectada de alta densidad. Asiento ajustable en profundidad, con terminación curva hacia el piso, para facilitar la comodidad de las piernas. BASE: Base en aluminio bicolor D. 680mm. 5 Rodachinas doble pista anillo poliuretano, Nylon o goma, para piso duro. MECANISMO Cilindro neumático ajustable en altura por mecanismo de manija lateral. Ajuste de basculación de toda la silla por medio de palanca. Sincronizado	10	
--	----	--	----	--

	19	KIT TINTAS EPSON L395 CON LOS COLORES (MAGENTA, YELLOW, NEGRO, CYAN	7	
	20	CARETAS AZ Dimensiones: * Material Cartón fibra 1.5 mm. * Su color es azul oscuro. * Contiene 3 herrajes anillo AZ, gancho AZ, pisador AZ y esquinero metálico	50	
	21	Cartulina Legajadora amarilla Precio Especial para Mayoristas ; Tamaño: 22,9 x 34,5 cm Ancho del paquete: 2.5 cm ; Cantidad paquete: 100 hojas	15	
	22	CARPETA BLANCA Impresión a tinta INPEC Medidas 69,5 cmx 58cm material propalcote de 320 g/m2 tamaño oficio	1000	
	23	LIBROS DE MANDALA Diseños simétricos, concéntricos y geométricos, a veces temáticos (animales, naturaleza)	30	
	24	PIEDRAS PARA MANILLAS Piedras para la elaboración de manillas	33	
	25	Bolígrafo semigel, para un trazo mas fino, de punta 0.7mm, con tapa, punta fina, caja por 12 unidades, tinta gel de secado inmediato, punta de carburo de tungsteno, agarre de caucho suave, de alta calidad y marca reconocida comercialmente.	66	
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a: a) Realizar la entrega de los bienes objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta. b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados. c) El Contratista debe entregar los bienes descritos, dentro del plazo fijado en el presente documento y en la aceptación de la oferta, con la calidad y cantidad exigida. d) El Contratista debe cambiar los elementos que no cumplan con las condiciones exigidas, con la calidad del producto y de aquellos que presenten daño, vencimiento por baja rotación o mal funcionamiento, derivado de su elaboración o transporte. e) El Contratista debe realizar La entrega de los elementos sin costo alguno para el Complejo Carcelario y Penitenciario Pedregal, Medellín - COPED, f) por concepto de transporte, seguros, embalajes u otros; los cuales serán recibidos por el almacenista del complejo - COPED.			

OBLIGACIONES DEL INPEC	a) Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista. (En caso que sean solicitadas dichas garantías). b) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato. c) Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo. d) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad. e) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011). f) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.																																																																											
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será de 60 días sin exceder el 12 de mayo de 2026, a partir de la aprobación de la Garantía de Cumplimiento (cuando aplique), por parte de la Subdirección de Gestión Contractual, lo que deberá cumplirse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP, el Registro Presupuestal y acta de inicio.																																																																											
VALOR Y FORMA DE PAGO	El valor del presente contrato (TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS) (\$36.842.880) M/CTE. <table><tr><th>ITEM</th><th>ELEMENTO</th><th>cantidad</th><th>v.unitario</th><th>v.total</th></tr><tr><td>1</td><td>RESMA Tamaño oficio para fotocopia, de 75 gramos, x 500 unidades, color blanco, buena calidad y marca reconocida comercialmente</td><td>50</td><td>15700</td><td>785000</td></tr><tr><td>2</td><td>RESMA Tamaño carta para fotocopia, de 75 gramos, x 500 unidades, color blanco, buena calidad y marca reconocida comercialmente</td><td>430</td><td>12100</td><td>5203000</td></tr><tr><td>3</td><td>TONER HP 78A TONER Cartucho original para impresora , 78A, cartucho de impresión, buena calidad y marca reconocida comercialmente</td><td>8</td><td>250000</td><td>2000000</td></tr><tr><td>4</td><td>TONER RICOH 430</td><td>25</td><td>199000</td><td>4975000</td></tr><tr><td>5</td><td>TINTA ESPON L6490 NEGRA</td><td>6</td><td>43500</td><td>261000</td></tr><tr><td>6</td><td>TINTA ESPON L6490 CYAN</td><td>6</td><td>43500</td><td>261000</td></tr><tr><td>7</td><td>TINTA ESPON L6490 MAGNETA</td><td>6</td><td>43500</td><td>261000</td></tr><tr><td>8</td><td>TINTA ESPON L6490 YELLOW</td><td>6</td><td>43500</td><td>261000</td></tr><tr><td>9</td><td>TINTA EPSON L3210 NEGRA</td><td>6</td><td>35000</td><td>210000</td></tr><tr><td>10</td><td>TINTA EPSON L3210 CYAN</td><td>6</td><td>35000</td><td>210000</td></tr><tr><td>11</td><td>TINTA EPSON L3210 MAGNETA</td><td>6</td><td>35000</td><td>210000</td></tr><tr><td>12</td><td>TINTA EPSON L3210 YELLOW</td><td>6</td><td>35000</td><td>210000</td></tr><tr><td>13</td><td>TINTA EPSON L555 NEGRA</td><td>6</td><td>38000</td><td>228000</td></tr><tr><td>14</td><td>TINTA EPSON L5190</td><td>6</td><td>35000</td><td>210000</td></tr></table>	ITEM	ELEMENTO	cantidad	v.unitario	v.total	1	RESMA Tamaño oficio para fotocopia, de 75 gramos, x 500 unidades, color blanco, buena calidad y marca reconocida comercialmente	50	15700	785000	2	RESMA Tamaño carta para fotocopia, de 75 gramos, x 500 unidades, color blanco, buena calidad y marca reconocida comercialmente	430	12100	5203000	3	TONER HP 78A TONER Cartucho original para impresora , 78A, cartucho de impresión, buena calidad y marca reconocida comercialmente	8	250000	2000000	4	TONER RICOH 430	25	199000	4975000	5	TINTA ESPON L6490 NEGRA	6	43500	261000	6	TINTA ESPON L6490 CYAN	6	43500	261000	7	TINTA ESPON L6490 MAGNETA	6	43500	261000	8	TINTA ESPON L6490 YELLOW	6	43500	261000	9	TINTA EPSON L3210 NEGRA	6	35000	210000	10	TINTA EPSON L3210 CYAN	6	35000	210000	11	TINTA EPSON L3210 MAGNETA	6	35000	210000	12	TINTA EPSON L3210 YELLOW	6	35000	210000	13	TINTA EPSON L555 NEGRA	6	38000	228000	14	TINTA EPSON L5190	6	35000	210000
ITEM	ELEMENTO	cantidad	v.unitario	v.total																																																																								
1	RESMA Tamaño oficio para fotocopia, de 75 gramos, x 500 unidades, color blanco, buena calidad y marca reconocida comercialmente	50	15700	785000																																																																								
2	RESMA Tamaño carta para fotocopia, de 75 gramos, x 500 unidades, color blanco, buena calidad y marca reconocida comercialmente	430	12100	5203000																																																																								
3	TONER HP 78A TONER Cartucho original para impresora , 78A, cartucho de impresión, buena calidad y marca reconocida comercialmente	8	250000	2000000																																																																								
4	TONER RICOH 430	25	199000	4975000																																																																								
5	TINTA ESPON L6490 NEGRA	6	43500	261000																																																																								
6	TINTA ESPON L6490 CYAN	6	43500	261000																																																																								
7	TINTA ESPON L6490 MAGNETA	6	43500	261000																																																																								
8	TINTA ESPON L6490 YELLOW	6	43500	261000																																																																								
9	TINTA EPSON L3210 NEGRA	6	35000	210000																																																																								
10	TINTA EPSON L3210 CYAN	6	35000	210000																																																																								
11	TINTA EPSON L3210 MAGNETA	6	35000	210000																																																																								
12	TINTA EPSON L3210 YELLOW	6	35000	210000																																																																								
13	TINTA EPSON L555 NEGRA	6	38000	228000																																																																								
14	TINTA EPSON L5190	6	35000	210000																																																																								

15	TONER 64A TONER Cartucho original para impresora , 64A, cartucho de impresión, buena calidad y marca reconocida comercialmente	12	515000	6180000
16	TONER Cartucho original para impresora , 55A, cartucho de impresión, buena calidad y marca reconocida comercialmente	6	420000	2520000
17	TONER Cartucho original para impresora , 83A, cartucho de impresión, buena calidad y marca reconocida comercialmente	6	250000	1500000
18	SILLA ERGONOMICA APOYACABEZAS: Ajustable en niveles de altura. Basculante. Tapizado en malla antitranspirante. ESPALDAR: Espaldar Alto, marco en Nylon-PA, tapizado en Malla antitranspirante de poliéster de alta densidad. Ajuste de inclinación del espaldar por medio de palanca. Con posibilidad de ajustar la profundidad del espaldar. APOYO LUMBAR: Ajustable en altura, giro y profundidad, con puntos de bloqueo múltiple. APOYABRAZOS: Apoyabrazos ajustables en altura y profundidad, con superficie blanda en poliuretano. ASIENTO: Asiento con giro de 360°, tapizado en tela vinílica, con espuma inyectada de alta densidad. Asiento ajustable en profundidad, con terminación curva hacia el piso, para facilitar la comodidad de las piernas. BASE: Base en aluminio bicolor D. 680mm. 5 Rodachinas doble pista anillo poliuretano, Nylon o goma, para piso duro. MECANISMO Cilindro neumático ajustable en altura por mecanismo de manija lateral. Ajuste de basculación de toda la silla por medio de palanca. Sincronizado	10	520000	5200000

	19	KIT TINTAS EPSON L395 CON LOS COLORES (MAGENTA, YELLOW, NEGRO, CYAN)	7	152000	1064000
	20	CARETAS AZ Dimensiones: * Material Cartón fibra 1.5 mm. * Su color es azul oscuro. * Contiene 3 herrajes anillo AZ, gancho AZ, pisador AZ y esquinero metálico	50	4900	245000
	21	Cartulina Legajadora amarilla Precio Especial para Mayoristas ; Tamaño: 22,9 x 34,5 cm Ancho del paquete: 2.5 cm ; Cantidad paquete: 100 hojas	15	18000	270000
	22	CARPETA BLANCA Impresión a tinta INPEC Medidas 69,5 cmx 58cm material propalcote de 320 g/m2 tamaño oficio	1000	4000	4000000
	23	LIBROS DE MANDALA Diseños simétricos, concéntricos y geométricos, a veces temáticos (animales, naturaleza)	30	4600	138000
	24	PIEDRAS PARA MANILLAS Piedras para la elaboración de manillas	33	1600	52800
	25	Bolígrafo semigel, para un trazo mas fino, de punta 0.7mm, con tapa, punta fina, caja por 12 unidades, tinta gel de secado inmediato, punta de carburo de tungsteno, agarre de caucho suave, de alta calidad y marca reconocida comercialmente.	66	5880	388080
FORMA DE PAGO: El Complejo Carcelario y Penitenciario Pedregal – Medellín, cancelará al proveedor, dentro de los 60 días siguientes a la presentación de la factura (sujeto al PAC asignado para la vigencia 2026) o antes si contamos con el PAC autorizado por el INPEC, constancia de pago de los aportes al sistema General de seguridad social y la respectiva certificación (recibo a satisfacción y cumplimiento) expedida por el supervisor del contrato. La adquisición de los elementos relacionados en el presente proceso, se encuentran excluidos del IVA, con base en lo establecido en el Artículo 130 de la Ley 633 de 2000, pero los servicios deberán ser facturados con IVA toda vez que este rubro no se encuentra establecido en el artículo 130 de la ley 633 de 2000					
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	CDP: 226 de fecha 05 de febrero de 2026; Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-537, INPEC- PEDREGAL, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-03-03-01-018-REC-10 IMPLEMENTACION Y DESARROLLO DEL SISTEMA INTEGRAL DE TRATAMIENTO PROGRESIVO- BSITEM 641 , FUENTE (NACION), RECURSO (10), Expedido por Coordinador de presupuesto del Pedregal- Medellín, INPEC.				
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES	El contratista deberá constituir (en el caso que se requiera de acuerdo a lo señalado en el Estudio Previo) a favor del Complejo Penitenciario y Carcelario de Alta y Media Seguridad Pedregal NIT 811.010.134-3, Garantía única que podrá consistir en: Póliza de seguros expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia, fiducia mercantil en garantía bancaria a primer requerimiento, endoso en garantía de títulos valores o depósito de dinero en garantía, que ampare:				

SUPERVISOR	La supervisión del contrato estará a cargo del Responsable de AGECO del Complejo Penitenciario y Carcelario de Alta y Media Seguridad Pedregal
LUGAR DE EJECUCION.	El lugar de ejecución será en Complejo carcelario y Penitenciario Medellín Pedregal (Km 6 Antigua Vía al Mar, Finca la Teresita, Corregimiento San Cristóbal).
INDEMNIDAD	EL CONTRATISTA acepta, su obligación de mantener libre o exento de daño a EL INPEC, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de EL CONTRATISTA.
TRATADOS DE LIBRE COMERCIO	Para este contrato teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.
PAGO DE PARAFISCALES	EL CONTRATISTA está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y demás pagos parafiscales, cuando correspondan, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
PROHIBICIONES	EL CONTRATISTA se obliga de manera expresa a cumplir las siguientes reglas y limitaciones: 1. No iniciar la ejecución del contrato mientras no se cumplan los requisitos para ello. EL CONTRATISTA no podrá solicitar pago alguno con cargo a este contrato por trabajos realizados sin el cumplimiento de los requisitos establecidos para ese efecto. 2. Las adiciones o prórrogas se acordarán por escrito. 3. EL CONTRATISTA sólo podrá ejecutar las actividades hasta concurrencia del valor y tiempo pactados en este documento o en las adiciones que se suscriban.
PENAL PECUNIARIA.	En caso de incumplimiento definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor de EL INPEC, una suma equivalente al treinta (30%) del valor total del contrato. En caso de que EL CONTRATISTA no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, EL INPEC hará efectiva la póliza de cumplimiento del contrato o deducirá el valor de esta cláusula penal de cualquier cantidad que adeude al CONTRATISTA por razón del mismo, para lo cual está autorizado expresamente. El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados a EL INPEC, quedando éste facultado para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal. La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva aún en el evento de que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por hecho o causa imputable a EL CONTRATISTA, en los términos aquí señalados o durante la presente vigencia fiscal. Para garantizar el derecho a la defensa del CONTRATISTA en consonancia a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, previa a la imposición de multas, cláusula penal, declaratoria de siniestro o caducidad, EL INPEC dará aplicación al procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
MULTAS.	En caso de que EL CONTRATISTA se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo y sin perjuicio de que EL INPEC pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. EL CONTRATISTA autoriza expresamente a EL INPEC para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al contratista por razón de este contrato. En su defecto, podrá ser deducido del monto de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) de su valor. El procedimiento para la aplicación de multas será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
CESIÓN	EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita del COPED.

SOLUCIÓN DE CONFLICTOS	Las partes acuerdan que, para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación.
PERFECCIONAMIENTO	Para todos los efectos legales, la presente comunicación de aceptación de oferta se entiende perfeccionada: a) Con la fecha de la aceptación de la oferta y para su ejecución requiere: a) Registro Presupuestal. b) Aprobación de la de Garantía de Cumplimiento, constituida por el CONTRATISTA, por parte de la Subdirección de Gestión Contractual.
SOLUCIÓN DE CONFLICTOS	Las partes acuerdan que, para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación.

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO

JOSE GILBERTO MARTINEZ GUZMÁN

Director Complejo Carcelario y Penitenciario de Alta y Mediana Seguridad de Medellín – Pedregal

Elaboró: Dg. Yeny Carolina Sánchez
 Revisión: Dg. Yeny Carolina Sánchez
 Fecha: 11/03/2026
 Archivo: escritorio/compras2026/001